



**AGUASCALIENTES**

ciudad de la  
gente buena

# *Manual de Organización*

## *Contraloría Municipal*

*Dirección de Desarrollo Organizacional y  
Eficiencia Presupuestal  
Abril 2016*

---

C.P. Josefina Zermeño Díaz  
Contralora Municipal





---

C. Anateresa Muñoz Sánchez  
Asistente Administrativa





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE  
AGUASCALIENTES  
2014-2016

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>				 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>ciudad de la gente buena</i>
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016		

## 1.0 CONTENIDO

1.0	Contenido.....	2
2.0	Presentación del Manual.....	3
3.0	Descripción de la Dependencia.....	3
4.0	Antecedentes.....	3
5.0	Filosofía Institucional.....	4
	a) Misión.....	4
	b) Visión.....	4
	c) Código de Ética.....	4
6.0	Participación en el Plan de Desarrollo Municipal.....	7
7.0	Marco Legal.....	8
8.0	Estructura Orgánica.....	9
	a) Organigrama de Código.....	10
9.0	Atribuciones.....	11
10.0	Inventario de Puestos.....	13
11.0	Directorio.....	14

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>				 <b>AGUASCALIENTES</b> Ciudad de la gente buena
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
	<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016	

## 2.0 PRESENTACIÓN DEL MANUAL

El presente documento oficial tiene el propósito de describir la estructura de funciones y departamentos de la Contraloría Municipal, así como las atribuciones específicas y el marco legal que las rige. Los principales objetivos del mismo son:

- a) Presentar una misión y visión de conjunto del Municipio, así como de la Dependencia.
- b) Precisar las funciones encomendadas a cada unidad.
- c) Coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas al personal.
- d) Evitar la repetición de instrucciones para ahorrar tiempo y esfuerzos en la ejecución del trabajo.
- e) Facilitar el reclutamiento y selección de personal.
- f) Orientar al personal de nuevo ingreso, para facilitar su incorporación a las distintas unidades
- g) Proporcionar el mejor aprovechamiento de los recursos.

## 3.0 DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA



Actualmente la Contraloría Municipal es una dependencia cuyo objetivo principal es verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en las actividades, operaciones, programas, obras y servicios que realizan las Unidades Administrativas del Municipio de Aguascalientes, así como procurar que los/as servidores/as públicos/as adscritos/as a éstas, ejerzan los recursos públicos con responsabilidad y transparencia.

La dependencia se conforma de un área administrativa y tres operativas. Éstas últimas tienen definidos sus objetivos de la siguiente forma:

- **Dirección de Auditoría de Obra Pública y Dirección de Auditoría Operacional y de Gestión:** Verificar que los recursos del Municipio se ejerzan conforme a la normatividad aplicable, cumpliendo los objetivos planteados.
- **Coordinación Jurídica:** Aplicar el procedimiento de responsabilidad a los/as servidores/as públicos/as cuando se encuentren violaciones a la Ley.
- **Coordinación de Atención Ciudadana y Quejas:** Recibir, canalizar y dar seguimiento a las peticiones referentes a las quejas de los/as ciudadanos/as y servidores/as públicos/as, así mismo coordinar para atender y dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía.

## 4.0 ANTECEDENTES

Durante el período comprendido de 1984 a 1986 se conformó la Unidad de Auditoría Interna, que se estableció como un departamento a partir de 1987 y siguió así hasta 1989. A partir de 1990, la Contraloría Municipal se creó como una dependencia.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>				 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>ciudad de la gente buena</i>
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
	<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016	

## 5.0 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

### a) Misión

Ser el impulsor de la inclusión social, la igualdad y el desarrollo armónico de la población de Aguascalientes, a través de una administración eficiente y transparente de los recursos, que permita a las personas recobrar la confianza y la credibilidad en las instancias municipales.

### b) Visión

Aguascalientes es una comunidad armónica en la que la gente buena vive en paz y con tranquilidad, en un entorno respetuoso de los derechos humanos.

**NOTA:** Cada dependencia cuenta con su propia misión y visión para su consulta.

### c) Código de Ética



## CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética rige en el Municipio de Aguascalientes y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión. Tiene como finalidad:

- I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Aguascalientes, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente a las disposiciones legales que regulan su desempeño.
- II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público.
- III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la administración pública municipal de Aguascalientes implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.

## CAPÍTULO II

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>				 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>ciudad de la gente buena</i>
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016		

## PRINCIPIOS Y VALORES PRINCIPIOS

### Gobernanza

Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva, y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana.

Es consecuencia de un equilibrio sano y corresponsable entre la vida privada y la pública, teniendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.

### Convivencia y seguridad ciudadana

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

### Igualdad

Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga.

#### Igualdad de género entre mujeres y hombres

Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.



#### Equidad de género entre mujeres y hombres

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar.

#### Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor concordancia posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar.

#### Combate a la violencia laboral

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>				 <b>AGUASCALIENTES</b> Ciudad de la gente buena
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
	<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016	

Principio que compromete a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como un comportamiento inaceptable que contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.

### **Sustentabilidad**

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

### **VALORES**

#### **Honestidad**

Obrar con rectitud e integridad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión. Actuando en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público.

#### **Imparcialidad**

No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

#### **Justicia**



Disposición permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda otorgar a cada quien lo que es debido, tanto en sus relaciones con el ayuntamiento, la ciudadanía y quienes integran el servicio público.

#### **Solidaridad**

Generación de cohesión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

#### **Legalidad**

Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la constitución federal, estatal y las demás leyes de la materia.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>			 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>ciudad de la gente buena</i>
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			
<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016	

### Respeto

Dar a todas las personas un trato digno. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal. Tener para toda la gente un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

### Responsabilidad

Responder por las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con la premisa de saber responder a las acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.

### Transparencia



Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales, favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que las que la propia ley imponga.

## 6.0 PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

A fin de colaborar con los Ejes para el Desarrollo de la Ciudad de Aguascalientes contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, la Contraloría Municipal clasifica sus compromisos de la siguiente manera:

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	GABINETE	PROGRAMA DE TRABAJO
<b>EJE 1 NUESTRA GENTE</b>	1. Desarrollo Humano	GABINETE DE DESARROLLO HUMANO	1.1 Con nuestra gente
<b>EJE 5. BUENAS CUENTAS</b>	1. Transparencia y Rendición de Cuentas	GABINETE FINANCIERO Y DE TRANSPARENCIA	1.1 Transparencia
	2. Finanzas Publicas Municipales Transparentes		2.1 Información Financiera Veraz y Oportuna para la Toma de Decisiones
			2.2 Contabilidad Gubernamental
	3. Gobierno Cercano a la Gente		2.8 Cumplimiento de la Normatividad en el Ejercicio de los Recursos
3.2 Gestión e Innovación Gubernamental			
			3.3 Capacitación y Desarrollo Integral del Capital Humano





 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>				 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>ciudad de la gente buena</i>
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016		

## 7.0 MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Artículo 17 Fracción III.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Municipal de Aguascalientes. Artículos 36, 104 fracciones de la I a la XX, 106 Fracciones XIII y XIV, Art. 110 Fracción. X, Art. 148, 150, 153, 154, 155, 156, Art. 160 y 161 Fracción II, Art. 191 Fracción XIX, Art. 200, 331 y 1358 Fracción VI, inciso h).
- Ley de Coordinación Fiscal Federal.
- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes. Artículos 103 y 142.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes.
- Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publicación del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Aguascalientes.
- Estatuto Jurídico de los trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados.
- Reglamento Interior de Trabajo del Municipio de Aguascalientes.
- Manual de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Aguascalientes.
- Normas de Control (01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 Y 08).
- Manual de Procedimientos de la Contraloría.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Aguascalientes.
- Código de Ética para la Administración Pública del Municipio Libre de Aguascalientes.



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>				 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>ciudad de la gente buena</i>
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
	<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016	

## 8.0 ESTRUCTURA ORGÁNICA

**Art. 98°** del Código Municipal de Aguascalientes

### **VIII.- CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Coordinación Jurídica.  
 Coordinación de Atención Ciudadana y Quejas.

#### **Dirección de Auditoría Operacional y de Gestión.**

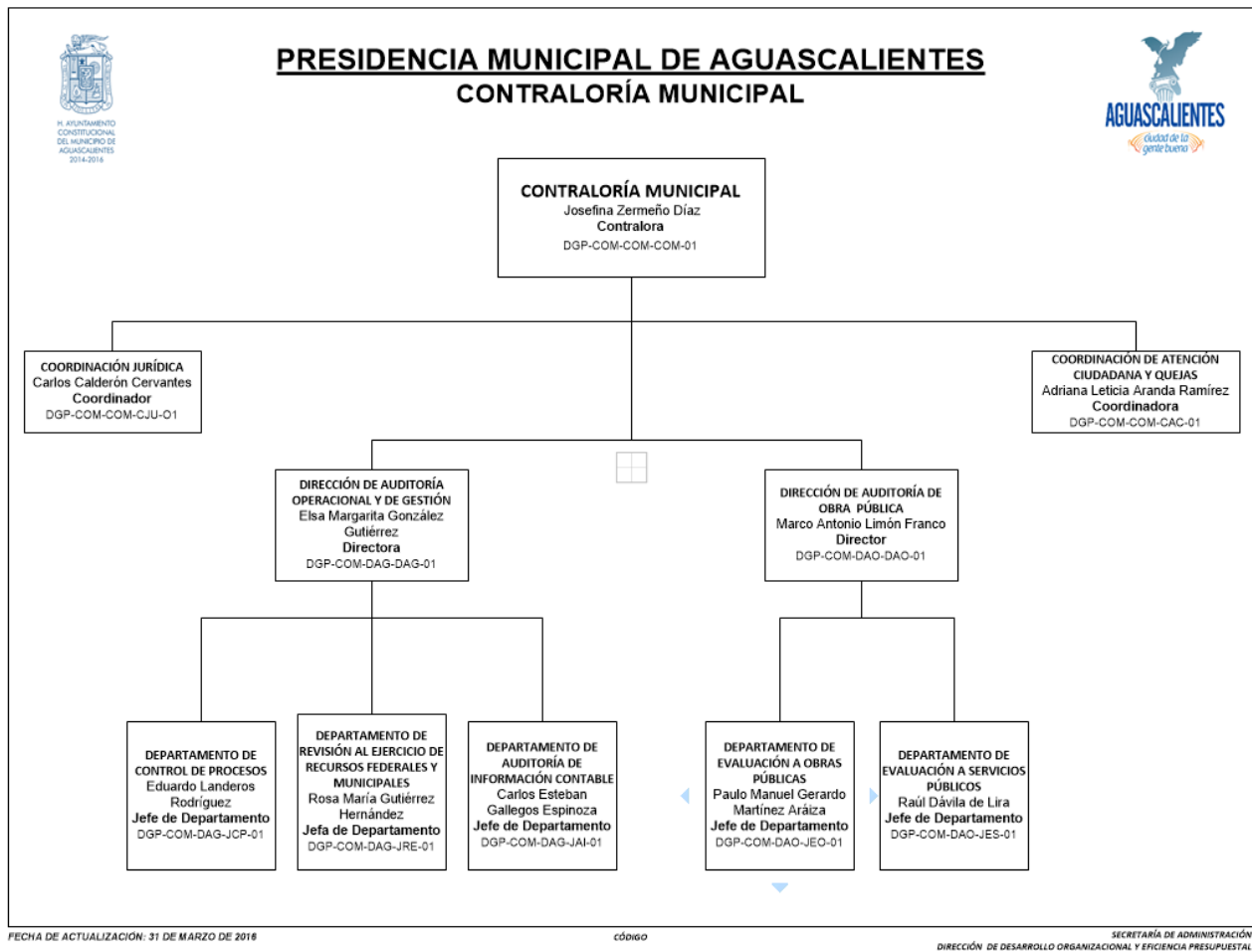
Departamento de Control de Procesos.  
 Departamento de Revisión al Ejercicio de Recursos Federales y Municipales.  
 Departamento de Auditoría de Información Contable.

#### **Dirección de Auditoría de Obra Pública.**



Departamento de Evaluación a Obras Públicas.  
 Departamento de Evaluación a Servicios Públicos.

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>			 <p><b>AGUASCALIENTES</b> ciudad de la gente buena</p>
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>			
<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016	

a) Organigrama de Código



**NOTA:** Los Organigramas Generales (con nombres) de la Dependencia, favor de solicitarlos de manera oficial en la Dirección de Desarrollo Organizacional y Eficiencia Presupuestal de la Secretaría de Administración.



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>				 <b>AGUASCALIENTES</b> Ciudad de la gente buena
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016		

## 9.0 ATRIBUCIONES



**SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 104, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.-** El cual establece lo siguiente:

Corresponde a la Contraloría Municipal, como único órgano de control interno del Municipio de Aguascalientes, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Evaluar el Sistema de Control Interno en la administración pública municipal.
- II. Vigilar el control de los recursos patrimoniales del Municipio de Aguascalientes.
- III. Fijar, en su caso, las normas internas de carácter obligatorio necesarias para el ejercicio del control administrativo y contable.
- IV. Requerir para el cumplimiento de sus atribuciones, documentos, datos e información a las dependencias y entidades municipales como empresas paramunicipales, fideicomisos y organismos públicos descentralizados.
- V. Practicar auditorias, revisiones, visitas e inspecciones a las dependencias y entidades de la administración pública municipal como empresas paramunicipales, fideicomisos y organismos públicos descentralizados.
- VI. Vigilar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades municipales de las normas jurídicas y administrativas que rigen su funcionamiento.
- VII. Investigar de oficio o en atención a las quejas, a las denuncias y a los hechos o elementos detectados en las auditorias, revisiones, visitas e inspecciones practicadas por la Contraloría Municipal, las conductas de los servidores públicos municipales que impliquen presunta responsabilidad administrativa y en su caso, substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa e imponer las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
- VIII. Instruir y resolver los recursos de revisión y demás recursos administrativos de las diferentes leyes administrativas vigentes, que le corresponda conocer a la Contraloría Municipal.
- IX. Dictaminar mensualmente la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal que formula la Secretaría de Finanzas Públicas.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>				 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>ciudad de la gente buena</i>
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
	<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016	

- X. Emitir las observaciones y las recomendaciones con carácter obligatorio que se deriven del cumplimiento de sus atribuciones y darles el seguimiento correspondiente.
- XI. Fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos, en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos del Municipio o de aquellos concertados con la Federación y el Estado que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública Municipal, de la Federación, del Estado o al patrimonio de sus entidades, organismos descentralizados, auxiliares y fideicomisos públicos.
- XII. Informar al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- XIII. Turnar a las dependencias las quejas y denuncias que de su análisis inicial resulten ser asuntos de mero trámite a efecto de su atención y resolución.
- XIV. Interpretar para efectos jurídico-administrativos la Legislación Municipal.
- XV. Ejecutar las funciones establecidas en este Código y en la Legislación Federal, Estatal y Municipal aplicables para los órganos internos de control.
- XVI. Designar a su personal que auditará a las dependencias y entidades municipales como empresas paramunicipales, fideicomisos y organismos públicos descentralizados, así como normar y controlar su desempeño.
- XVII. Designar, para el adecuado desarrollo del Sistema de Control y Evaluación Interno Gubernamental, en los casos que así lo determine la Contraloría, Delegados de la propia ante las dependencias de la administración pública municipal
- XVIII. Dictar las disposiciones que requiera la Contraloría Municipal para la adecuada aplicación y cumplimiento de la Entrega-Recepción de la administración pública municipal, que previene el presente Código.
- XIX. Revisar que se cumpla en tiempo y forma con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XX. Las demás que expresamente le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Municipio, el H. Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>				 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>ciudad de la gente buena</i>
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión</b> 30-Abril-2016		

## 10.0 INVENTARIO DE PUESTOS

### **CONTRALOR/A MUNICIPAL**

ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A  
 ASISTENTE  
 MENSAJERO/A  
 INTENDENTE

### **DGP-COM-COM-COM-01**

DGP-COM-COM-COM-02  
 DGP-COM-COM-COM-03  
 DGP-COM-COM-COM-04  
 DGP-COM-COM-COM-05

### **COORDINADOR/A JURÍDICO/A**

AUXILIAR JURIDICO/A  
 NOTIFICADOR/A

### **DGP-COM-COM-CJU-01**

DGP-COM-COM-CJU-02  
 DGP-COM-COM-CJU-03

### **COORDINADOR/A DE ATENCIÓN CIUDADANA Y QUEJAS**

AUXILIAR

### **DGP-COM-COM-CAC-01**

DGP-COM-COM-CAC-02

### **DIRECTOR/A DE AUDITORÍA OPERACIONAL Y DE GESTIÓN**

### **DGP-COM-DAG-DAG-01**

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS  
 AUDITOR/A

DGP-COM-DAG-JCP-01  
 DGP-COM-DAG-JCP-02

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE REVISIÓN AL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES  
 Y MUNICIPALES  
 AUDITOR/A

DGP-COM-DAG-JRE-01  
 DGP-COM-DAG-JRE-02

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE INFORMACIÓN CONTABLE  
 AUDITOR/A

DGP-COM-DAG-JAI-01  
 DGP-COM-DAG-JAI-02

### **DIRECTOR/A DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**

### **DGP-COM-DAO-DAO-01**

SECRETARIA

DGP-COM-DAO-DAO-02

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN A OBRAS PÚBLICAS  
 AUDITOR/A

DGP-COM-DAO-JEO-01  
 DGP-COM-DAO-JEO-02

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN A SERVICIOS PÚBLICOS  
 AUDITOR/A

DGP-COM-DAO-JES-01  
 DGP-COM-DAO-JES-02

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>MUNICIPIO AGUASCALIENTES</b>				 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>ciudad de la gente buena</i>
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
<b>Código:</b> MDO-COM-01	<b>Fecha de Edición:</b> 04-Junio-2012	<b>Rev:</b> 05	<b>Fecha de Revisión:</b> 30-Abril-2016		
<b>Elaboró:</b> Asistente Administrativo/a	<b>Revisó:</b> Director/a de Auditoría Operacional y de Gestión		<b>Aprobó:</b> Contralor/a Municipal		

## 11.0 DIRECTORIO

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Contralora Municipal	C.P. JOSEFINA ZERMEÑO DÍAZ
Coordinador Jurídico	LIC. CARLOS CALDERÓN CERVANTES
Coordinadora de Atención Ciudadana y Quejas	LIC. ADRIANA LETICIA ARANDA RAMÍREZ
Directora de Auditoría Operacional y de Gestión	C.P. ELSA MARGARITA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Jefe de Depto. de Control de Procesos	LIC. EDUARDO LANDEROS RODRÍGUEZ
Jefa de Depto. de Revisión al Ejercicio de Recursos Federales y Municipales	C.P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Jefe de Depto. de Auditoría de Información Contable	C. P. CARLOS ESTEBAN GALLEGOS ESPINOZA
Director de Auditoría de Obra Pública	ING. MARCO ANTONIO LIMÓN FRANCO
Jefe de Depto. de Evaluación a Obras Públicas	ING. PAULO MANUEL GERARDO MARTÍNEZ ARÁIZA
Jefe de Depto. de Evaluación a Servicios Públicos	C.P. RAÚL DÁVILA DE LIRA